

MINISTERIO DEL INTERIOR

1578 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1998, del Ministro del Interior, por la que se conceden subvenciones a las asociaciones de víctimas del terrorismo y a entidades que realicen actividades asistenciales en favor de las mismas.*

Por Orden del Ministerio del Interior de 12 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 16) se establecieron las bases generales y la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones representativas y defensoras de las víctimas y a las entidades que realicen actividades asistenciales a favor de las mismas, reservándose para tal fin la cantidad límite de 95.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.221.A.487 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior.

Una vez instruido el procedimiento, y de conformidad con las bases de la convocatoria, se procedió por la Comisión de Evaluación de Proyectos, prevista en la disposición séptima, al estudio de las solicitudes y documentación presentadas, valorándose para el programa de apoyo al movimiento asociativo la representatividad, trayectoria y posibilidades futuras de acción de las entidades beneficiadas, y para los restantes programas las finalidades sociales a cubrir y la adecuación de la asociación y de los proyectos presentados al cumplimiento de los requerimientos asistenciales, formativos o informativos del colectivo de víctimas.

Teniendo en cuenta los criterios de selección indicados y la propuesta de la Comisión creada al efecto, el Ministro del Interior ha resuelto la concesión de las subvenciones a las siguientes asociaciones para la realización de los programas que se indican:

Asociación Víctimas del Terrorismo:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 12.500.000 pesetas.
 Programas de Asistencia Social: 37.000.000 de pesetas.
 Programa de Información y Sensibilización: 6.500.000 pesetas.
 Programa de Formación e Inserción: 6.300.000 pesetas.
 Total de la subvención: 62.300.000 pesetas.
 75 por 100 anticipable: 46.725.000 pesetas.

Denon Artean-Paz y Reconciliación:

Programas de Asistencia Social: 4.000.000 de pesetas.
 Programa de Formación e Inserción: 1.330.000 pesetas.
 Total de la subvención: 5.330.000 pesetas.
 75 por 100 anticipable: 3.997.500 pesetas.

Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.000.000 de pesetas.
 Programas de Asistencia Social: 5.000.000 de pesetas.
 Total subvención: 7.000.000 de pesetas.
 75 por 100 anticipable: 5.250.000 pesetas.

Jóvenes por la Paz:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.000.000 de pesetas.
 Programas de Asistencia Social: 4.000.000 de pesetas.
 Total subvención: 6.000.000 de pesetas.
 75 por 100 anticipable: 4.500.000 pesetas.

Plataforma de Apoyo y Solidaridad con los Secuestrados:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 1.500.000 pesetas.
 Programa de Información y Sensibilización: 1.500.000 pesetas.
 Total subvención: 3.000.000 de pesetas.
 75 por 100 anticipable: 2.250.000 pesetas.

Fundación «Gregorio Ordóñez»:

Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo: 2.000.000 de pesetas.
 Programas de Información y Sensibilización: 2.000.000 de pesetas.
 Total subvención: 4.000.000 de pesetas.
 75 por 100 anticipable: 3.000.000 de pesetas.

Total: 87.630.000 pesetas.
 75 por 100 anticipable: 65.722.500 pesetas.

Ha resultado excluida la solicitud de la Asociación Gesto por la Paz, por haberse presentado fuera del plazo establecido en la disposición sexta, apartado 2, de la convocatoria.

Los beneficiarios de las subvenciones recibirán un 75 por 100 de la cantidad concedida, con carácter previo a la realización de las actividades, mediante la presentación de una certificación o previsión de gastos de aquellos programas o proyectos que precisen de una financiación anticipada.

Los beneficiarios quedan sujetos a las obligaciones contenidas en la disposición octava y novena de la Orden de convocatoria en cuanto a la realización y justificación de las actividades, al reintegro de las cantidades que no correspondan a gastos correctamente realizados, y sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establecen el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, el título IX de la Ley 30/1992 y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su notificación, ante la Audiencia Nacional, previa la correspondiente comunicación al órgano que dictó la resolución recurrida, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

MINISTERIO DE FOMENTO

1579 *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al sistema de componentes para espumas de poliuretano Desmodur: Isocianato 44V20/Poliol H-514 A/3-45, fabricado por «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima», en su factoría de Tarragona.*

Por Orden de 11 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30) fue concedido el Sello INCE para materiales aislante térmicos para uso en la edificación al sistema de componentes para espumas de poliuretano Desmodur: Isocianato 44V20/Poliol H-514 A/3-45, fabricado por «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima».

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de dicho distintivo de calidad y habiendo sido «No conformes» los resultados obtenidos para dicho sistema, en consecuencia con lo establecido en las disposiciones reguladoras del Sello INCE vigentes para estos productos y visto el acuerdo adoptado por el órgano gestor del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación en su reunión del pasado 4 de julio de 1997, y ratificado en la de 27 de octubre de 1997, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 11 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), al sistema de componentes para espumas de poliuretano de denominación comercial Desmodur: Isocianato 44V20/Poliol H-514 A/3-45, fabricado por «Bayer Hispania Industrial, Sociedad Anónima», en su factoría sita en el polígono industrial «Tarragona», en Tarragona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1580 *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al sistema de componentes para espumas de poliuretano Poliol: POAI-3001/Isocianato: B-227, fabricado por «Plasfi, Sociedad Anónima», en su factoría de Valverd de Queralt (Tarragona).*

Por Orden de 4 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26), fue concedido el Sello INCE para materiales aislante térmicos para uso en la edificación al sistema de componentes para espumas de poliuretano: Poliol POAI-3001/Isocianato: B-227, fabricado por «Plasfi, Sociedad Anónima».

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de dicho distintivo de calidad y habiendo sido «No conformes» los resultados obtenidos para dicho sistema, en consecuencia con lo establecido en las disposiciones reguladoras del Sello INCE vigentes para estos productos y visto el acuerdo adoptado por el órgano gestor del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación en su reunión del pasado 4 de julio de 1997, y ratificado en la de 27 de octubre de 1997, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 4 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26), al sistema de componentes para espumas de poliuretano de denominación comercial Poliol: POAI-3001/Isocianato: B-227, fabricado por «Plasfi, Sociedad Anónima», en su factoría sita en calle La Fábrica, sin número, en Valverd de Queralt (Tarragona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1581 *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de poliestireno expandido por extrusión tipo II, fabricado por «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría de Erandio (Vizcaya).*

Por Orden de 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), fue concedido el Sello INCE para materiales aislante térmicos para uso en la edificación al producto de poliestireno expandido por extrusión tipo II, con la denominación comercial «Wallmate-XL Tipo II», fabricado por «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima».

Habiendo presentado el fabricante renuncia expresa a dicho distintivo de calidad, en consecuencia con lo establecido en la disposiciones reguladoras del Sello INCE vigentes para estos productos y visto el acuerdo adoptado por el órgano gestor del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación en su reunión del pasado 27 de octubre de 1997, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), al producto de poliestireno expandido por extrusión tipo II, de denominación comercial «Wallmate-XL Tipo II», fabricado por «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría sita en Ribera de Axpe, sin número, de Erandio (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1582 *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de poliestireno expandido por extrusión, tipo III, fabricado por «Owens Corning Building Materials España, Sociedad Anónima», en su factoría de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).*

Por Orden de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de poliestireno expandido por extrusión, tipo III, con la denominación comercial «Telcofoam-XPS, tipo III», fabricado por «Owens Corning Building Materials España, Sociedad Anónima».

Habiendo presentado el fabricante renuncia expresa a dicho distintivo de calidad, en consecuencia con lo establecido en la disposiciones reguladoras del Sello INCE vigentes para estos productos y visto el acuerdo adoptado por el órgano gestor del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación en su reunión del pasado 4 de julio de 1997, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), al producto de poliestireno expandido por extrusión, tipo III, de denominación comercial «Telcofoam-XPS, tipo III», fabricado por «Owens Corning Building Materials España, Sociedad Anónima», en su factoría sita en calle Emporda, sin número, en el polígono industrial «Urvasa», de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1583 *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones y Minas, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Motril (Granada).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones y Minas, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en carretera de la Celulosa, kilómetro 199,5, Motril (Granada); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250 que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1584 *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones y Minas, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Almayate Bajo (Málaga).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de